SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021

ASUNTO: Síntesis del **ACUERDO** por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.

1. El Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, **Carlos Emiliano Calderón Mercado**, rubrica. [i]

   (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5628886&fecha=06/09/2021)

De dicho **ACUERDO** se destaca lo siguiente:

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024**, del cual se desprende esta Estrategia Digital Nacional, enuncia que el Gobierno Federal **impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar**, en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con el propósito de construir una modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie;

Que la **Cobertura de Internet para Todo el País** es parte de dicho Plan que, **mediante la instalación de Internet inalámbrico** en el país ofrecerá a la población conexión a Internet usando carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios, lo cual será fundamental para **combatir la marginación y la pobreza y** para la integración de las zonas pobres y alejadas.

La Estrategia Digital Nacional que se emite mediante el presente, **es una hoja de ruta** para que las instituciones de la Administración Pública Federal puedan orientar los esfuerzos e iniciativas tecnológicas y de seguridad de la información en una misma dirección y sentido tecnológico, atendiendo sus necesidades internas y aquellas que satisfacen demandas ciudadanas, alineándose a las políticas generales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024;

Que la Estrategia Digital Nacional aterriza las capacidades gubernamentales en la prioridad de atender los planteamientos tecnológicos base para la Administración Pública Federal, la mejora de los servicios digitales y la optimización de los procesos en un marco de principios que pondera la austeridad como un principio de bien común, relativo a lograr servicios de alta calidad en el máximo aprovechamiento de recursos y la disminución del gasto; el combate a la corrupción en la vocación de acabar con prácticas injustas, desleales, leoninas y perversas que benefician intereses particulares, perjudicando al Estado o a sus integrantes; la eficiencia de los procesos digitales, traducida en una simplificación operativa con atención focalizada de los procedimientos gubernamentales; la seguridad de la información como un referente de estabilidad, protección y certidumbre de la información generada o resguardada en sistemas o plataformas digitales; y soberanía tecnológica como una atribución única de la nación en la toma de decisiones, sin interferencias externas sobre qué política o estrategia se debe seguir en el ámbito digital y tecnológico.

SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Lo anterior con **una dirección definida hacia el logro de la independencia tecnológica**, es decir, la no sujeción a compromisos y condiciones impuestas de forma arbitraria por los proveedores o fabricantes de tecnologías, lo cual permite evitar monopolios y dependencias técnicas; así como **avanzar hacia el logro de la autonomía tecnológica**, que significa la posibilidad de generar soluciones técnicas propias y el aprovechamiento del talento técnico disponible en la Administración Pública Federal.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8o, párrafos segundo y tercero, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y los artículos 2, fracciones II y VI; 3, fracción IX y 36, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.